

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCILLA CELEBRADA
EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2015

Asistentes: Idoya Araiz González, Miguel Ángel Arnedo Imaz, José Manuel Cantín García, Eva Ezquerro Resano, José Ángel Jiménez Lapeña, Federico Landa Boneta, Vicente Jesús Navarro Goñi, Juan Carlos Pejenaute Albo, María Pérez Medina, Oliver Valer Vera.

ACTA.-

En la Villa de Marcilla, y en su Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día veinticinco de junio de dos mil quince, se reunieron los señores concejales expresados al comienzo, citados reglamentariamente, bajo la presidencia de Don Mario Fabo Calero, asistidos por Secretaria del Ayuntamiento Miren Edurne Chasco Garralda al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y tratar de los asuntos que figuran en el Orden del Día cursado al efecto.

Abierto el acto se trataron los siguientes puntos:

1. Aprobación acta sesión anterior (13.06.2015).

Con las formalidades de rigor es aprobada por unanimidad.

2. Resoluciones de Alcaldía sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde y Delegaciones de Alcaldía.

Por el Alcalde-Presidente se da cuenta al Pleno de las Resoluciones adoptadas en materia de nombramiento de Tenientes de Alcalde y Delegaciones de Alcaldía, Resoluciones Numeradas 148, 149, 150 y 154 de 2015 cuya copia ha sido remitida a los miembros de la corporación juntamente con la convocatoria a sesión y cuyo texto se transcribe a continuación:

"RESOLUCIÓN 148/2015

El día 19 de junio de 2015, el Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Marcilla, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 21.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 35.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (RD 2.568/1.986, de 28 de noviembre), que establece la existencia de Tenientes de Alcalde como "órgano necesario" del Ayuntamiento, siendo nombrados y cesados libremente por el Alcalde-Presidente de la Corporación mediante Resolución que emane del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la disposición citada,

RESUELVO:

1º Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes miembros de la corporación, de conformidad con el art. 46.2 del referido texto legal:

1º Teniente de Alcalde: D. VICENTE JESÚS NAVARRO GOÑI.
2º Teniente de Alcalde: D. JUAN CARLOS PEJENAUTE ALBO
3º Teniente de Alcalde: D. MIGUEL ÁNGEL ARNEDO IMAZ.

2º De conformidad con el art. 47 del RD 2568/1986, las personas designadas como Tenientes de Alcalde, me sustituirán en todas las funciones, en las condiciones establecidas en la citada normativa, por el orden de nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, y en caso de que se produjeran vacante de Alcaldía.

3º Dar cuenta al Pleno de la designación de Tenientes de Alcalde efectuada en la presente Resolución.

4º Proceder a la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de Navarra y tablón de anuncios de conformidad con el art. 46.1 párrafo segundo del mismo texto legal. Los nombramientos serán efectivos desde el día siguiente de la firma de la presente Resolución.

5º Efectuar notificación personal a los designados.

RESOLUCIÓN 149/2015

El día 19 de junio de 2015, el Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Marcilla, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (RD 2.568/1.986, de 28 de noviembre), sobre delegación de atribuciones de Alcaldía, a excepción de las indicadas en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y con reserva de las facultades establecidas en el artículo 115 del RD 2.568/1.986, de 28 de noviembre,

DISPONGO Y DECRETO:

1º Delegar de forma genérica, en el Tercer Teniente de Alcalde, Don Miguel Ángel Arnedo Imaz, todas las competencias atribuidas a la Alcaldía, en materia de Urbanismo, Vivienda e Intervención para la Protección Ambiental así como en materia de autorizaciones para la utilización y ocupación de bienes de dominio público, tanto la facultad de dirigir los servicios como su gestión general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, inclusive la facultad sancionadora por infracción a normas legales o reglamentarias en la materia objeto de delegación así como la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado, exceptuándose de la presente delegación aquellas materias no susceptibles de delegación de conformidad con la normativa vigente.

Señalar las competencias delegadas sin perjuicio de la delegación genérica de dirección del servicio y gestión general y lo dispuesto en el párrafo anterior:

1. Otorgamiento de licencias de obra en general, así como licencias de actividad y de apertura.
2. Otorgamiento de licencias de primera utilización u ocupación de locales.
3. Dictar órdenes de ejecución para el mantenimiento de los inmuebles por sus propietarios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
4. Ejercer la disciplina urbanística.
5. Vigilancia y seguimiento de obras municipales vinculadas a los servicios municipales de prestación obligatoria a que se refiere el artículo 26.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local (alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, abastecimiento de agua potable, alcantarillado y pavimentación de vías públicas).
6. Otorgamiento de licencias y autorizaciones para la utilización privativa y/o aprovechamiento especial de bienes de dominio y uso público que corresponden ordinariamente al Alcalde.

En las resoluciones dictadas deberá hacerse constar la circunstancia de la delegación.

2º Significar al Concejal Delegado que de conformidad con el artículo 115 del ROF, esta Alcaldía recibirá información de la gestión de las funciones que se delegan y de los actos y disposiciones emanados en virtud de delegación, dejando constancia de la posibilidad de avocación de las competencias delegadas en los términos establecidos en el artículo 14 de la LRJ-PAC.

3º Notificar la presente Resolución a Don Miguel Ángel Arnedo Imaz, con indicación de la necesidad de aceptación de la delegación para su eficacia, entendiéndose tácitamente aceptada si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de la presente el corporativo no hace manifestación expresa en contrario.

4º Publicar copia-extracto del presente Decreto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Navarra, dando cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

RESOLUCIÓN 150/2015

El día 19 de junio de 2015, el Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Marcilla, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (RD 2.568/1.986, de 28 de noviembre), sobre delegación de atribuciones de Alcaldía, a excepción de las indicadas en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y con reserva de las facultades establecidas en el artículo 115 del RD 2.568/1.986, de 28 de noviembre,

DISPONGO Y DECRETO:

1º Delegar de forma genérica, en el Primer Teniente de Alcalde, Don Vicente Jesús Navarro Goñi, todas las competencias atribuidas a la Alcaldía, en materia de cultura y acción cultural, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, inclusive la facultad sancionadora por infracción a normas legales o reglamentarias en la materia objeto de delegación así como la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado, exceptuándose de la presente delegación aquellas materias no susceptibles de delegación de conformidad con la normativa vigente.

Señalar expresamente las competencias delegadas sin perjuicio de la delegación genérica de dirección del servicio y gestión general:

- 1.-Planificar y programar los objetivos de su competencia relativos al área de cultura del Ayuntamiento de Marcilla.*
- 2.-Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos sobre las competencias delegadas.*
- 3.-Proponer a Alcaldía y al Pleno del Ayuntamiento las resoluciones y acuerdos en los asuntos de su competencia.*
- 4.-La autorización y disposición de gastos de las actividades culturales así como dictar resoluciones de reserva de crédito en los procedimientos de contratación cuyo único trámite exigible sea la presentación de factura o reserva de crédito más factura, delegándose en este caso la firma para la formalización de los contratos que en su caso se efectúen.*
- 5.- La propuesta al órgano competente para la suscripción de convenios de colaboración que podrán formalizarse de conformidad con lo dispuesto en la legislación en materia de subvenciones públicas con entidades y asociaciones de carácter cultural sin ánimo de lucro del respectivo municipio, tales como bandas de música, grupos de danza, charangas y similares, en actividades culturales, festivas, artísticas y de difusión del folclore organizadas o promovidas por las entidades locales de Navarra, cuando aquella participación, que no tendrá naturaleza de contraprestación.*
- 6.- Formular solicitudes ante otras Administraciones Públicas o Entidades Privadas para la financiación de actividades culturales.*

En las resoluciones dictadas deberá hacerse constar la circunstancia de la delegación.

2º Significar al Concejal Delegado que de conformidad con el artículo 115 del ROF, esta Alcaldía recibirá información de la gestión de las funciones que se delegan y de los actos y disposiciones emanados en virtud de delegación, dejando constancia de la posibilidad de avocación de las competencias delegadas en los términos establecidos en el artículo 14 de la LRJ-PAC.

3º Notificar la presente Resolución a Don Vicente Jesús Navarro, con indicación de la necesidad de aceptación de la delegación para su eficacia, entendiéndose tácitamente aceptada si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de la presente el corporativo no hace manifestación expresa en contrario.

4º Publicar copia-extracto del presente Decreto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Navarra, dando cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

RESOLUCIÓN 154/2015

El día 19 de junio de 2015, el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento dictó la siguiente resolución:

Respecto a la autorización de matrimonios civiles por los Alcaldes se encuentra regulada en la Ley 35/1994 e instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización de matrimonio civil por los Alcaldes. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 43, 44, 47 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la presente,

RESUELVO:

1º Delegar las funciones que a esta Alcaldía corresponden para la celebración de matrimonios civiles en el Ayuntamiento de Marcilla, en los Concejales del Ayuntamiento de Marcilla que a continuación se indican, cuando así lo soliciten los contrayentes:

IDOYA ARAIZ GONZÁLEZ
JOSÉ ÁNGEL JIMÉNEZ LAPEÑA
JUAN CARLOS PEJENAUTE ALBO
MARÍA PÉREZ MEDINA

2º Publicar el correspondiente edicto en Tablón de anuncios y Boletín Oficial de Navarra.

3.- Composición Comisión Especial de Cuentas.

Por el Alcalde-Presidente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se informa de la preceptiva existencia de la Comisión Especial de Cuentas, estableciéndose su composición de acuerdo a criterios de proporcionalidad, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

- Establecer la composición de la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Marcilla, de la siguiente forma:

- Don Mario Fabo Calero
- Don Miguel Ángel Arnedo Imaz
- Don Federico Landa Boneta
- Don Juan Carlos Pejenaute Albo
- Doña María Pérez Medina
- Don Oliver Valer Vera

4.- Creación y composición de Comisiones Informativas.

Por el Alcalde-Presidente se somete a la consideración del Pleno la adopción de acuerdo sobre creación de Comisiones Informativas de carácter permanente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Se informa por la Alcaldía de las reuniones de trabajo mantenidas para el establecimiento y composición de las Comisiones Informativas. Por el Alcalde-Presidente se indica que las Comisiones son informativas siendo su función informar los asuntos que van a someterse posteriormente a Pleno.

Sometida a votación la propuesta de Alcaldía, se acuerda por unanimidad:

- La creación de las Comisiones Informativas Permanentes que a continuación se indican:

Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura y Turismo:

Pte. Don Vicente Navarro Goñi
Don José Manuel Cantín García
Don Juan Carlos Pejenaute Albo
Doña Idoya Araiz González

- Comisión Informativa Permanente de Agricultura, Industria y Medio Ambiente:

Pte. Don Federico Landa Boneta
Don Miguel Ángel Arnedo Imaz
Don Mario Fabo Calero
Don Juan Carlos Pejenaute Albo
Doña María Pérez Medina
Don José Ángel Jiménez Lapeña

Comisión Informativa Permanente de Festejos:

Pta. Doña Eva Ezquerro Resano
Don Vicente Navarro Goñi
Don Juan Carlos Pejenaute Albo
Don Oliver Valer Vera

Comisión Informativa Permanente de Urbanismo:

Pte. Don Miguel Ángel Arnedo Imaz
Don Mario Fabo Calero
Don Federico Landa Boneta
Doña María Pérez Medina
Don Oliver Valer Vera
Don Juan Carlos Pejenaute Albo

Comisión Informativa Permanente de Deporte:

Pte. Don José Ángel Jiménez Lapeña
Don Oliver Valer Vera
Doña Eva Ezquerro Resano
Don Mario Fabo Calero

Comisión Informativa Permanente de Juventud y Ocio:

*Pta. Doña Idoya Araiz González
Doña María Pérez Medina
Doña Eva Ezquerro Resano
Don Mario Fabo Calero*

Comisión Informativa Permanente de Servicios Sociales:

*Pte. Don José Manuel Cantín García
Don Vicente Navarro Goñi
Doña María Pérez Medina
Doña Idoya Araiz González*

Comisión Informativa Permanente de Locales:

*Pte. Don Juan Carlos Pejenaute Albo
Doña María Pérez Medina
Don Vicente Navarro Goñi
Don Mario Fabo Calero*

5. Nombramiento de representantes de la Corporación ante Terceros.

Previa votación y por unanimidad se acuerda designar como representantes del Ayuntamiento de Marcilla a los siguientes:

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE

- *Don Vicente Navarro Goñi*
- *Don José Manuel Cantín García*

MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS RIBERA ALTA DE NAVARRA.

- *Don Juan Carlos Pejenaute Albo*
- *Doña María Pérez Medina.*
- *Don Mario Fabo Calero*

Como miembro de la Comisión Permanente se designa a Don Juan Carlos Pejenaute Albo.

COMUNIDAD DE BARDENAS REALES DE NAVARRA

- *Titular: Federico Landa Boneta*
- *Suplente: Don Mario Fabo Calero*

OFICINA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS ORVE COMARCA DE TAFALLA

- Titular: Don Mario Fabo Calero
- Suplente: Don Miguel Ángel Arnedo Imaz

CONSORCIO EDER

- Titular: Don Vicente Navarro Goñi
- Suplente: Doña Idoya Araiz González

ANIMSA (Asociación Navarra de Informática Municipal S.A)

- Titular: Mario Fabo Calero
- Suplente: Vicente Navarro Goñi

PATRONATO MUNICIPAL DE MÚSICA VICENTE FONTÁN

- Presidencia: Don José Manuel Cantín García (Por delegación de Alcaldía)
- Don Vicente Jesús Navarro Goñi
- Doña Eva Ezquerro Resano
- Don Juan Carlos Pejenaute Albo

CONSEJO DE SALUD

- Don Mario Fabo Calero

CONSEJO ESCOLAR COLEGIO PÚBLICO "SAN BARTOLOMÉ"

- Titular: Don Vicente Jesús Navarro Goñi
- Suplente: Don José Manuel Cantín García

MANCOMUNIDAD DEPORTIVA RIBERA MEDIA

- Don José Ángel Jiménez Lapeña (Representante del Ayuntamiento en Junta Directiva)
- Doña Eva Ezquerro Resano
- Don Mario Fabo Calero

CONSEJO DE INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA "MARQUÉS DE VILLENA".

- Titular: Don José Manuel Cantín García
- Suplente: Don Vicente Navarro Goñi

Representantes del Ayuntamiento de Marcilla en Comisión de Seguimiento de Residencia de Ancianos "San Bartolomé"

- José Manuel Cantín García
- Vicente Navarro Goñi
- Idoya Araiz González
- Juan Carlos Pejenaute Albo
- Mario Fabo Calero

Representantes del Ayuntamiento de Marcilla en Comisión de Seguimiento para la redacción del Plan General Municipal de Marcilla.

Don Miguel Ángel Arnedo Imaz
Don Mario Fabo Calero
Doña María Pérez Medina
Don Oliver Valer Vera

6º Establecimiento de la periodicidad de las Sesiones Ordinarias del Pleno de la Corporación.

Por el Alcalde-Presidente se somete a votación la propuesta de celebrar sesión ordinaria cada dos meses, señalándose que tendría lugar preferentemente el último jueves del mes impar correspondiente,. Se indica así mismo que se celebrarán sesiones extraordinarias cuando las circunstancias lo requieran.

Previa votación y por unanimidad se acuerda:

- La celebración de sesión ordinaria de Pleno del Ayuntamiento de Marcilla cada dos meses (mes impar) preferentemente el último jueves del mes impar correspondiente.

7º Establecimiento de percepción de retribuciones y asistencias para los miembros de la corporación.

Por el Alcalde-Presidente se somete a la consideración del Pleno propuesta de acuerdo relativa a la percepción de retribuciones por dedicación parcial al cargo de Alcalde-Presidente, por dedicación parcial para concejales delegados y asistencias para los miembros de la corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial, por la concurrencia efectiva a las sesiones ordinarias de Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, iniciándose a continuación debate sobre la propuesta de Alcaldía.

1º El desempeño del cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marcilla por Don Mario Fabo Calero en régimen de dedicación parcial, con una retribución bruta anual de 15.000 € y una dedicación semanal de 20 horas, con efecto desde el día 13 de junio de 2015.

2º El desempeño del cargo de Concejale Delegado de Urbanismo del Ayuntamiento de Marcilla en régimen de dedicación parcial desde el día 19 de junio de 2015, que de acuerdo a Resolución de Alcaldía 149/2015 corresponde a Don Miguel Ángel Arnedo Imaz, estableciéndose una retribución bruta anual de 3.054,24 euros (254,52 € mensuales), requiriéndose como dedicación mínima necesaria para la percepción de las retribuciones indicadas una dedicación semanal de 4 horas a las funciones de Concejale Delegada.

3º El establecimiento de una cantidad máxima anual de 3.054,24 € (254,52 € mensuales), en concepto de abono por asistencias y atención a Concejalía Delegada de Cultura desde el día 19 de junio de 2015 que de acuerdo a Resolución de Alcaldía 150/2015 corresponde a Don Vicente Jesús Navarro Goñi, requiriéndose como dedicación mínima necesaria para la percepción de la cantidad indicada una dedicación semanal de 4 horas a las funciones de Concejalía Delegada.

4º El establecimiento de una cantidad máxima anual de 1.525,60 euros por corporativo en concepto de abono de asistencias a las sesiones ordinarias de Pleno y Comisiones Informativas del Ayuntamiento de Marcilla por la concurrencia efectiva a las mismas, a abonar semestralmente a aquellos corporativos que no desempeñen su cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial o tengan asignadas asistencias por atención a Concejalías.

5º Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la Corporación, de conformidad con el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local así como a su comunicación a Tesorería General de la Seguridad Social a efectos de solicitar alta en Régimen General de la Seguridad Social del Alcalde-Presidente (Mario Fabo Calero) y del Concejal Delegado de Urbanismo (Miguel Ángel Arnedo Imaz)."

8º Informando sobre la constitución de Grupos Políticos.

Se da cuenta a efectos informativos que mediante escrito de 16 de junio de 2015 el Alcalde-Presidente Mario Fabo Calero y los concejales Vicente Navarro Goñi, Eva Ezquerro Resano, Federico Landa Boneta, José Manuel Cantín García y Miguel Ángel Arnedo Imaz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, comunican su constitución como grupo político de "UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO" designando como portavoz primero a Mario Fabo Calero y como portavoz segundo a Vicente Navarro Goñi.

Se da cuenta a efectos informativos que mediante escrito de 17 de junio de 2015 los concejales Juan Carlos Pejenaute Albo, María Pérez Medina, José Ángel Jiménez Lapeña, Idoya Araiz González y Oliver Valer Vera de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, comunican su constitución como grupo político "PSOE-PSN" designando a Juan Carlos Pejenaute Albo como portavoz y a María Pérez Medina como suplente.

9º Imposición "Pañuelico Fiestas 2015"

El Alcalde plantea la propuesta para la imposición del "Pañuelico de Fiestas 2015" a los Padres Agustinos de Marcilla con motivo de su presencia en Marcilla desde hace 150 años, entendiéndose que el cumplimiento de esta fecha tan significativa les hace merecedores de este honor en reconocimiento a su presencia y a los cientos de misioneros que han difundido el nombre de Marcilla por todo el mundo.

Juan Carlos Pejenaute Albo plantea la propuesta para la imposición del "Pañuelico 2015" al "Colectivo musical Mamma Mía" en reconocimiento a la repercusión del musical en todos los medios de comunicación, reconocimiento a la implicación de muchísimas personas de Marcilla así como por la circunstancia de que este año 2015 es el año del musical y el próximo será tarde.

Sometidas a votación las propuestas planteadas se obtiene el resultado siguiente:

- Imposición del "Pañuelico de Fiestas 2015" a los Padres Agustinos de Marcilla: votos a favor seis, votos en contra cinco (Idoya Araiz González, José Ángel Jiménez Lapeña, Juan Carlos Pejenaute Albo, María Pérez Medina, Oliver Valer Vera).

- Imposición del "Pañuelico de Fiestas 2015" "Colectivo musical Mamma Mía": votos a favor cinco, en contra uno (Miguel Ángel Arnedo Imaz), abstenciones cinco (Mario Fabo Calero, José Manuel Cantín García, Eva Ezquerro Resano, Federico Landa Boneta, Vicente Jesús Navarro Goñi).

De acuerdo al resultado de la votación:

- Se acuerda la imposición del "Pañuelico de Fiestas 2015 " a la Orden de Padres Agustinos Recoletos Provincia de San Nicolás de Tolentino de Marcilla.

El Alcalde-Presidente anuncia su decisión de ceder este año el lanzamiento del cohete, que le corresponde de acuerdo a la costumbre seguida en el Ayuntamiento, al Club Atlético Aurora en reconocimiento a su labor con la juventud y méritos deportivos.

Y no habiendo más asuntos incluidos en el orden del día, siendo las 19 horas y 55 minutos, se levantó la Sesión de la que se extiende la presente acta.

MIREN EDURNE CHASCO GARRALDA, Secretaria del Ayuntamiento de Marcilla (Navarra),

CERTIFICO:

Que en sesión extraordinaria de Pleno del Ayuntamiento de Marcilla, celebrada el día 25 de junio de 2015, se designó como representante del Ayuntamiento de Marcilla en CONSEJO ESCOLAR DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA MARQUÉS DE VILLENA A:

- Titular: Don José Manuel Cantín García
- Suplente: Don Vicente Navarro Goñi

Que dicha designación no ha sido objeto de modificación correspondiendo por lo tanto la representación del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del centro a Don José Manuel Cantín García.

De lo que doy fe con el VºBº del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marcilla a fin de comunicar al IES Marqués de Villena la persona designada.

Marcilla, 10 de noviembre de 2016.

*El Alcalde-Presidente.
Mario Fabo Calero.*

La Secretaria.